

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 12 DE 2022 “MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, veintiocho (28) de abril de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 12 de 2022**

Asunto: **Respuesta subsanación según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a la subsanación de documentos y observaciones, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, **me permito dar contestación a las que son de carácter jurídico**, frente a cada oferente de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN
RESPUESTA GONZALO RIVERA BALLESTEROS

▪ **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, debidamente publicado en portal web institucional y Secop I, se señaló que el oferente no resultó habilitado Jurídicamente porque: **(1)** A folio 1 archivo 2 PDF propuesta, allega Certificado suscrito, pero en el mismo no indica "...bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES)." **(2)** A folio 1 archivo PDF 4 de la propuesta allega póliza de seriedad 39-44-101137605 Seguros del Estado, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado. NO cumple en tanto no adjunta recibo de pago o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

En consideración a lo anterior es de indicar que la regla general establecida por el legislador consiste en considerar que **"...todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados..."**. Al respecto el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Pública 014 de 2022 en la nota 1 indica que **"(...) Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido..."**, así las cosas, la posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros; por el contrario, todos los proponentes **podrán y tendrán derecho, en igualdad de condiciones, para que se les permita subsanar sus ofertas**, aunado a ello la regla, es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta **es hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección.

De presente lo anterior, dentro del término establecido por la Universidad en el cronograma del pliego de Condiciones Definitivo, el oferente GONZALO RIVERA BALLESTEROS se manifestó allegando; anexo 2 suscrito por el presentante legal y con destino a la presente invitación; y Certificación de pago de Aseguradora Solidaria de Colombia de la póliza de seriedad adjunta con la oferta, estos, a efecto de subsanar las falencias en su oferta y manifestada en evaluación jurídica. **Por lo mismo y al corresponder a requisitos de orden jurídico habilitante, haberse subsanado dentro del término y en debida forma, se tiene como ADMISIBLE JURIDICAMENTE la oferta de GONZALO RIVERA BALLESTEROS.**

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex R./Profesional Dirección Jurídica

